



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2026/000079	JORNADAS EXILIO Y DEPORTACIÓN JIENENSE A CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZI					
B.O.P.		Número					
Subvención	2026/000434	JORNADAS EXILIO Y DEPORTACIÓN JIENENSE A CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZI					
Año	2026	Solicitado	2.500 Euros	Concedido	2.500 Euros	Gasto a acreditar	2.754 Euros
Solicitante	G-05417217-	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA					JAEN
Informe		Propuesta	27 de febrero de 2026	Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2026.110.3340.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES				2.500	

Vista la documentación presentada de fecha 12 de febrero de 2026, por la **“ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA”**, por la cual solicita una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€) para realizar el programa de actividades denominado: **“JORNADAS EXILIO Y DEPORTACIÓN JIENENSE A CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZI”**

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Esta Asociación, que solicita la subvención, tiene entre uno de sus fines la recuperación, divulgación, homenaje y todo lo relacionado con la memoria histórica del exilio y deportación de ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, desde el golpe militar de 18 de julio de 1936 y hasta la reinstauración de la democracia en nuestro país. Para su consecución se desarrollan las siguientes actividades:

- Promover el homenaje a todos los andaluces y andaluzas víctimas de totalitarismos, especialmente aquellos y aquellas que fueron deportados a los campos de concentración nazi.
- Impulsar y colaborar en la difusión del proyecto artístico-conmemorativo “Stolpersteine” cuyas características se consideran idóneas para el homenaje y la divulgación de la Memoria de nuestros deportados/as y exiliados/as.
- Realizar y promover proyectos de investigación y estudios tendentes a recuperar la memoria del Exilio y la Deportación, pudiendo colaborar en los mismos Universidades y otros centros de investigación nacionales y extranjeros que ostentes los mismos fines, incluyendo trabajos de cooperación en otros países con entidades culturales, académicas y de cualquier otra tipología, siempre y cuando sus objetivos sean la memoria, los derechos humanos y trabajos sociales y humanitarios relacionados.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55	
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	1/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

- Apoyar y divulgar proyectos pedagógicos que tengan por objetivo la educación y difusión de contenidos didácticos orientados al alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Realizar homenajes, coloquios, debates, presentaciones, jornadas, congresos, exposiciones, exhibiciones y todo tipo de actos públicos que sirvan para recuperar la memoria del Exilio y la Deportación.
- Publicación y divulgación de todo tipo de materiales.
- Promoción ante las diferentes Administraciones Públicas de todo tipo de actividades encaminadas a la consecución de los fines de la Asociación.
- Y en general, la realización de todas aquellas actividades encaminadas a la consecución de sus fines.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que “La Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía”, aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 41.9 de las Bases de Ejecución para el año 2026.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2026 aprobado por Resolución del Presidente nº 18 de fecha 22 de enero de 2026 y publicado en el BOP nº 15 de fecha 23 de enero de 2026.

Visto que el citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter cultural, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia.

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención.

Visto que el Área de Presidencia dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades culturales, en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.3340.48900 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta del desarrollo de actividades denominado “Jornadas Exilio y Deportación Jienense a Campos de Concentración Nazi”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, y para esta subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2026/29028) de fecha 20 de febrero de 2026.

Visto el Plan Financiero aportado por la “Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía” en el que indica que la aportación de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) supone el 90,78% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 1 de marzo de 2027.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado 28.B.2) del art. 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 en el que se recoge el pago anticipado a entidades sin fines de lucro destinadas a financiar proyectos o programas de acción cultural.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) d la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438 de 4 de julio de 2023) y el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), que representa el 90,78% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.3340.48900 y que se abonará con carácter anticipado para realizar el programa de actividades denominado “JORNADAS EXILIO Y DEPORTACIÓN JIENENSE A CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZI”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*.

Uri de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a dos mil quinientos euros (2.500,00 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Transporte de ponentes y participantes	1.100,00	Diputación de Jaén	2.500,00
Honorarios ponentes	450,00	Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía	254,00
Concierto exposición Dúo Metha	814,00		
Catering Jornadas	390,00		
TOTAL GASTOS	2.754,00	TOTAL INGRESOS	2.754,00

Las cuantías consignadas en el concepto del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiese variación superior al 10% del total de la subvención prevista, el beneficiario deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe.

La citada subvención es compatible, si las hubiere, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el artículo 41.28.B) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción cultural.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 1 de marzo de 2027, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

Uri de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			4/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:

- * Número de beneficiarios potenciales
- * Número de participantes
- * Grado de repercusión mediática
- * Grado de satisfacción de los participantes

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición esté dentro del periodo de ejecución. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que la fecha de pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedida por el beneficiario o por su representante legal.

e) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) La Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía deberá adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. La Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema "ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas->

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html.

- En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

g) La Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

h) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2026.

SÉPTIMO: La Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 41:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones en conexión con el artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	6/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3121
Fecha:	05/03/2026

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 41 de las Bases de Ejecución.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/03/2026 18:07:55		
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/03/2026 20:37:41		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AnuvHw5EqZP/RRViptSCVg==	WD0162ZU	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

